PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 027	PERIODO LEGISLATIVO: 2022
Extracto: P.E.P. NOTA N° 69/22 All N° 1412, N° 1413, N° 141	DJUNTANDO LEYES PROVINCIALES 4, Y Nº 1415
Orden del día Nº:	

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HERÓICA DE MALVINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

NOTA N° GOB.

9

Pable SEBECA
Auxilian Administrativo
Dirección Desparto Presidencia

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial Nº 1412, Promulgada por Decreto Provincial Nº 846/22; como así también Leyes Provinciales Nº 1413, Nº 1414 y Nº 1415, Promulgadas de

USHUAIA, 2 9 ABR 2022

Hecho el día 19 de abril de 2022, para su conocimiento.

Sin otro particular, lo saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA

0 4 MAY 2022

MESA DE ENTRADA

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Mónica Susara URQUIZA Vicego ernadora Presidente del Poder Legislativo

0 4 MAY 2022

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA e GESTA HERÓICA DE MALVINAS" FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 1 3 ABR 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1 4 1 2 . Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 0846/22

G. T. F.

C.P. Federico Zapata García Ministro de Finanzas Publicas Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida el Islas del Atlantico Sur

Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO Jefe Dpto. Registro y Notificaciones D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley provincial 1406, por el siguiente texto: "Artículo 1º.- Determínase que la base de cálculo de la pensión prevista por el artículo 5º de la Ley provincial 407 será el equivalente a cuatro (4) veces el total de la escala de la categoría 24 de la Administración Pública Provincial, a partir del 1º de marzo de 2022.".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

Matias G. GARC A ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

Mónica Gusana Urquiza
VICEGOBERNADORA

OUDER LEGISLATIVO

registrado dajo el Nº |

USHUAIA 1 3 ABR 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO Jefe Dpto. Registro y Notificaciones D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.

2022 - 40 - Antoetsatio ae ia Gesia Iteroica ae marvigi

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY "VETERANO DE GUERRA FUEGUINO"

Artículo 1º.- El Pueblo de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur reconoce como Héroe Provincial a Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ por el patriotismo y valor demostrado en la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur durante el Conflicto Armado de 1982, en defensa de la Soberanía de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- Declárase el día 17 de abril "Día del Veterano de Guerra Fueguino" en todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En conmemoración del natalicio del Veterano de Guerra Juan Carlos AMPUERO YAÑEZ de clase 1962 con DNI 14.739.583, como homenaje al coraje y al valor de cada uno de los 297 héroes provinciales que defendieron nuestra soberanía provincial y nuestro territorio.

Artículo 3º.- Conmemorase el 17 de abril en todo el ámbito provincial "Día del Veterano de Guerra Fueguino", como día laborable con los actos oficiales correspondientes.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

Matias G. GARCIAZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

VICEGOBERNADORA

1 4/1 3

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Contrøl y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA FUEL DEL ORIGINAL

registrado bajo el nº

USHUMA 2 7 ABR. 2022

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 30 de marzo de 2022.

Promulgada de Hecho el día 19 de abril de 2022.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1 4 1 3

USHUAIA, 27 ABR. 2022

Prof. Maria Gabriela CASTILLO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Qustavo A. MELELLA

GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

omingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - 3, G.L. y T.

2022 – 40 Antversario ae la Gesta Neroica ae Maivinas

REGISTRADO BAJO EL Nº 1 4 1 4

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Hilántico Sur ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley provincial 1239 por el siguiente texto:

"Artículo 1º.- Establécese en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional como objetivos, permanentes e irrenunciables la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los siguientes:

- a) el reconocimiento de la República Argentina como país bicontinental;
- b) el reconocimiento de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como provincia bicontinental;
- c) la difusión y enseñanza del carácter de la República Argentina como país bicontinental y de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como provincia bicontinental;
- d) la difusión y enseñanza de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino y Fueguino, así como los intereses y la actividad antártica de la República Argentina;
- e) la difusión y enseñanza de las actividades de investigación científica, la logística a ella asociada y la protección del ambiente que se llevan a cabo en el Sector Antártico Argentino; y

f) la difusión y enseñanza de la cuestión Malvinas, con un abordaje articulado de las dimensiones histórica, geográfica, económica, política, militar e identitaria.".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley provincial 1239 por el siguiente texto:

"Artículo 2º.- Dispónese en el ámbito de la Provincia la obligatoriedad de utilizar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial como así también su exhibición pública en todos los organismos provinciales y actividades culturales, el Mapa Bicontinental de la República Argentina y el Mapa Bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los cuales muestran el sector



FOLIO



antártico en su real proporción en relación al sector continental e insular, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional ratificando la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional.".

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley provincial 1239 por el siguiente texto: "Artículo 4º.- La autoridad de aplicación es la Secretaría de Malvinas, Antártida, Islas del Atlántico Sur y Asuntos Internacionales o el organismo que en el futuro lo reemplace.". Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

Matlas G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

VICEGOBERNADORA PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO

registrado bajo el nº

2 7 ABR. 2022

ES COPIA FIEL DEL OPICINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - 3.G.L. y T.

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 30 de marzo de 2022.

Promulgada de Hecho el día 19 de abril de 2022.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1 4 1 4

USHUAIA, 27 ABR. 2022

Prof. María Gabriela CASTILLO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártidade Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.

1415

REGISTRADO BAJO EL Nº

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

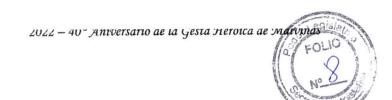
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase a la denominación numérica de las siguientes rutas provinciales los nombres que a continuación se detallan relacionados con la historia y la integridad territorial provincial:

- a) Ruta Provincial Nº 1: Veteranos de la Guerra de Malvinas;
- b) Ruta Provincial Nº 2: Isla Gran Malvina;
- c) Ruta Provincial Nº 4: Isla Soledad;
- d) Ruta Provincial Nº 5: Malvinas Argentinas;
- e) Ruta Provincial Nº 6: Antártida Argentina;
- f) Ruta Provincial Nº 9: Mar Argentino;
- g) Ruta Provincial Nº 12: Islas Sandwich Argentinas;
- h) Ruta Provincial Nº 14: Islas Georgias Argentinas;
- i) Ruta Provincial Nº 16: Islas Orcadas Argentinas;
- i) Ruta Provincial Nº 18: Puerto Argentino;
- k) Ruta Provincial Nº 23: Integridad Territorial;
- Ruta Provincial Nº 26: Estrecho de San Carlos;
- m) Ruta Provincial Nº 27: Crucero ARA General Belgrano;
- n) Ruta Provincial Nº 102: Esther Fadul de Sobrino;
- ñ) Ruta Provincial Nº 107: Elena Rubio de Mingorance; y
- o) Ruta Provincial Nº 119: Héroes de Malvinas.
- p) Ruta Provincial Nº 7: Transporte ARA Bahía San Blas;
- g) Ruta Provincial Nº 108: Aviso ARA Alférez Sobral;
- r) Ruta Provincial Nº 109: Isla San José; y
- s) Ruta Provincial Nº 110: Isla Trinidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIZINAL

Subdirector General de Despacho Control y Registro - 3.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina poder legislativo

Artículo 2º.- Incorpóranse las trazas de todas las rutas provinciales existentes en las Islas del Atlántico Sur a la Red Oficial de Caminos de la Provincia, según la determinación y denominación de trazas y rutas indicadas en el Anexo i que forma parte integrante de la presente.

Las denominaciones detalladas en el Anexo I se mantendrán aún cuando las trazas sean modificadas.

Artículo 3º.- Incorpórase como Anexo II los mapas carreteros de Malvinas Argentinas e Islas Georgias del Sur que forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º .- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

Matias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO

Mónica Pushija Urquiza VICEGOBEINADORA PRESIDINTE PODER LEGISLATIVO

registrado bajo el mº

1415

USHUAIA 27 ABR. 2022

Domingo Enrique GONZALEZ

Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Can tolar adalaina Canaira Confinis Silannia

Sancionada por la Legislatura Provincial el día 30 de marzo de 2022.

Promulgada de Hecho el día 19 de abril de 2022.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1 4 1 5

USHUAIA, 27 ABR. 2022

Prof. María Gabriela CASTILLO MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA OBBERNADOR

ODBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego, Antártida elslas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Susdirector General de Despacho Control y Registro - 3.G.L. y T.

REGISTRADO BAJO EL Nº

ANEXO I

RUTAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DE LAS ISLAS SOLEDAD, GRAN MALVINA Y GEORGIAS DEL SUR

RUTA	TRAZA	NOMBRE
40	KM 0 de Puerto Argentino Cruce con Ruta 41 Cruce con Ruta 157 Acceso a Base Aérea Monte Agradable Cruce con Ruta 154 Acceso a Cementerio Darwin Acceso a Puerto Darwin Acceso a Pradera del Ganso Conexión Rutas 155 Y 156 Terminal del Ferry	Constitución Nacional
41	Empalme con Ruta Principal 40 Cruce con Ruta Secundaria 152 Estancia Top Malo Acceso a Caleta Trullo Cruce con Ruta 153 Cruce con Ruta 151. Acceso a Puerto San Carlos	Pioneras Fueguinas
42	KM 0 de Puerto Argentino Acceso Aeropuerto.	Pueblo Yámana
ISLA SC	DLEDAD – RUTAS SECUNDARIAS	
151	Cruce con Ruta 41 Acceso a Parche Verde Cruce con Ruta 152 Acceso a Puerto Soledad Acceso a Caleta Gorrión.	Bandera Provincial
152	Cruce con Ruta 151 Acceso a Rincón Grande.	General Manuel Beigrano
153	Cruce con Ruta 41 Acceso a Puerto Salvador.	Ciudad de Río Grande
154	Cruce con Ruta 41 Cruce con Ruta 40.	Huillin (Lontrax Provocax)
155	Cruce con Ruta 40 Acceso a Brazo Norte.	Pueblo Mánekenk
156	Cruce con Ruta 155 Acceso a Laguna Flecha.	Ave Provincial Pájaro Carpintero Gigante (Campephilus magellanicus)
157	Cruce con Ruta 40 Acceso a Fit Roy.	Ciudad de Tolhuin
158	Cruce con Ruta 40 Ensenada Este. ES COPIA FIEL DEL ORIGINA	Gaucho Rivero

Damingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - 5.G.L. y T.

4 1 5

REGISTRADO BAJO EL Nº

ISLA GRAN MALVINA – RUTAS PRIMARIAS			
70	Puerto Mitre Cruce con Ruta 176 Cruce con Ruta 71 Acceso a Bahía Fox Cruce con Ruta 178 Acceso a Puerto Esteban.	General Don José de San Martín.	
71	Cruce con Ruta 70 Acceso a Chartres.	Gobernador Ernesto Manuel Campos	
ISLA GRAN MALVINA – RUTAS SECUNDARIAS			
176	Cruce con Ruta 70 Cruce con Ruta 177 Acceso a Ensenada Roy Cove	Pueblo Selknam	
177	Cruce con Ruta 176 Acceso a Cerro Cove.	Ciudad de Ushuaia	
178	Cruce con Ruta 70 Acceso a Albermale.	Guanaco "Lama Guanicoe"	
Islas G	Islas Georgias – RUTA PRINCIPAL		
300	Ensenada de la Olla (Gritviken) Puerto de Ensenada de la Olla	Constitución Provincial.	

Matias G. GARÇIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

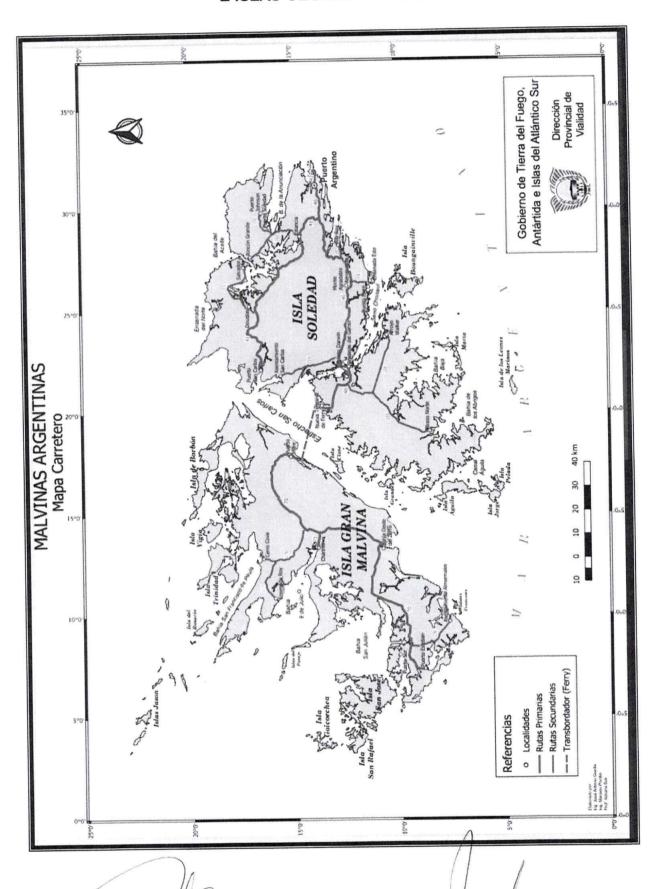
pomingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.

Mónica Gusana Urquiza VICECOBERNADORA PRESIDE YE PODER LEGISLATIVO

"2022 – 40" Aniversario de la Gesta Heroica de Maivinds

ANEXO II

ANEXO II MAPA CARRETERO DE MALVINAS ARGENTINAS E ISLAS GEORGIAS DEL SUR



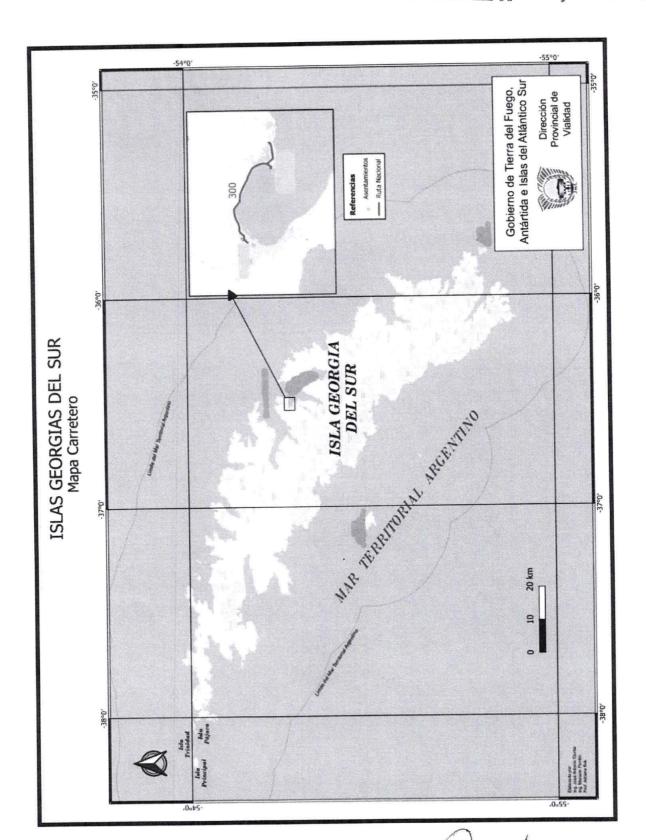
Matias G. GARCIA KARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

ES COPIA HIEL DEL DRIGINAL

Damingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T.

1 4

REGISTRADO BAJO EL Nº



Maiias G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ Subdirector General de Despacho Control y Registro - S.G.L. y T. Mónica Pasana Urquiza XICEGOBERNADORA PRESIDENTE PODER LEGISLATIVO